# Informe sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario Septiembre

Carlos Andrés Gómez - Representante comunidad egresada UTP ante el CSU

03 octubre 2023



Figure 1: Representante comunidad egresada ante el CSU

Cordial saludo estimada comunidad egresada UTP, espero que se encuentren muy bien.

Comparto informe oficial de la representación de la comunidad egresada ante el Consejo Superior (CSU), en el cual abordaré algunos elementos relacionados con la sesión extraordinaria realizada el 25 de septiembre de 2023.

Composición Consejo Superior: Delegado de Presidencia, Delegada del Ministerio de Educación, Delegado de la Gobernación, Representante de Ex-Rectores, Representante del Sector Productivo, Representante de la comunidad egresada, Representante de los estudiantes, Representante de los docentes, Representante de las directivas académicas.

El día 25 de septiembre se llevó a cabo sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario. Una sesión convocada para dar el segundo debate a la reforma al estatuto general que cambia la forma de elegir Rector(a) y que, además, pretendría abordar puntos que en sesiones anteriores no se habían podido abordar.

#### Proyectos de acuerdo

Punto 1. Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 014 de 1999, Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira. (segundo debate)

Las reformas al Estatuto General de la universidad, máxima norma de la institución, se realizan a través de 2 debates. En otras palabras, deben aprobarse las reformas en 2 sesiones para que puedan hacerse efectivas. Este acuerdo modifica el mecanismo de elección de Rector(a) consagrado en el Estatuto General, quedando **APROBADO** en segundo debate de la siguiente manera:

Nota 1: Pueden consultar el acuerdo completo en este Enlace

Nota 2: El próximo viernes 6 de octubre se realizará nuevamente Consejo Superior para elaborar el acuerdo de reglamentación y procedimiento de las consultas y resolución de cronograma de elección, la cual será publicada muy pronto.

#### ARTÍCULO 17:

Son funciones del Consejo Superior Universitario:

5. Designar al Rector de una terna para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por una vez consecutiva. Aceptar la renuncia, conceder licencias, permisos y comisiones al Rector; igualmente encargar de la Rectoría en los casos de la falta absoluta del titular.

PARÁGRAFO: El Consejo Superior reglamentará el mecanismo de designación del Rector incluyendo los procedimientos de consulta previa a la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, egresados y administrativos.

ARTÍCULO 22.: Para ser Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira se requiere:

- 1. Ser ciudadano colombiano
- 2. Acreditar título profesional de pregrado y posgrado.
- 3. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia académica y/o administrativa en el sector de la educación superior

**ARTICULO 23.:**Para designar y remover al Rector se requiere de las dos terceras (2/3) partes de los miembros acreditados ante el Consejo Superior.

PARÁGRAFO: El Rector podrá ser removido por las siguientes causales: Incumplimiento a la Constitución Política, las leyes o reglamentos de la institución o el incumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional en el periodo de gobierno respectivo, el cual será reglamentado por el Consejo Superior.

De esta manera quedaría en términos generales el mecanismo de elección de Rector(a).

#### ¿Qué cambia?

- En los requisitos se establece que quienes se candidaticen tengan posgrado, al menos especialización. Antes solo se exigía pregrado.
- Se limita la reelección a un (1) período adicional. Significa que con esta nueva norma el siguiente rector(a) podría estar máximo 8 años mas, a menos que en un futuro CSU se vuelva a modificar el estatuto general.
- Se establece que la experiencia académica y administrativa sea en el sector de Educación Superior, algo que es muy importante en la apuesta de que nuestras rectoras(es) sean personas que hayan tenido una relación con la academia y se entienda de gestión y administración financiera pero también académica.
- Se crea la consulta multiestamentaria, en la cual los candidatos deberán someterse a la votación de la comunidad estudiantil, profesoral, administrativa y egresada. Las 3 personas con mayor votación serán escogidas para pasar al consejo superior.
- Una vez elegida esta terna, el CSU elegirá al Rector(a) y se sigue requiriendo de el voto positivo de 6 miembros entre 9 para elegir.

Esto es un logro muy importante para la comunidad universitaria y es todo un reto para la institución y su conjunto de grupos de interés desarrollar esquemas de protección para estos procesos, como también promover un buen ambiente para ejercer la participación de los estamentos universitarios en estas decisiones. He manifestado que es algo histórico, pues la *Autonomía Universitaria* debe residir en sus estamentos, y en ese mismo sentido son sus estamentos los que deberían buscar los consensos necesarios sobre el direccionamiento de la institución, sin desconocer que hay otros actores en lo regional y en lo nacional que también deben incidir en el qué hacer de la universidad, pues no está sola, responde a la sociedad.

¡Invito a toda la comunidad a defender esta reforma y la democracia universitaria!

### Punto 2. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023 - Recursos concurrencia pasivo pensional, a cargo de la vicerrectoría administrativa y financiera

Se aprueba el ingreso de un recurso transferido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para atender gastos de pensiones, son recursos que usualmente se aprueban.

"Que de acuerdo con las apropiaciones asignadas por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2023, mediante Resoluciones No. 000053 y 015933 de 2023, se hace necesario ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022 correspondiente a las transferencias de la Nación para pasivo pensional, en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$95.862.912,00); monto que deberá ser adicionado a la cuenta Transferencias corrientes para atender el pago de las mesadas pensionales.

Que mediante Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$342.837.254.183,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023. "

## Punto 3. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023 - Recursos adicionales de inversión Plan de Fomento 2023, a cargo de la vicerrectoría administrativa y financiera.

Se aprueba el ingreso de recursos del plan de fomento a la educación superior asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.421.629.545) con los cuales deben atenderse múltiples gastos de proyectos de inversión que actualmente está ejecutando la universidad.

"Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante Resolución No. 0159789 del 4 de septiembre del 2023, artículo primero, estableció asignar y transferir a las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio en la vigencia 2023, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$6.421.629.545).

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEI-SCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.421.629.545), con el fin de atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2023", aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 25 del 15 de septiembre del 2023, y los cuales no son base presupuestal para la Universidad

Que, con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$349.258.883.728,02)."

## Punto 4. Informe sobre los estudiantes que no cumplieron con el reglamento operativo del programa de acceso a la gratuidad del Ministerio de Educación Nacional, a cargo de la vicerrectoría administrativa y financiera

Se presentó un informe bastante detallado sobre cómo ha impactado el programa de gratuidad a la universidad, a la comunidad estudiantil y se intenta analizar qué pasó a inicios de semestre que una gran cantidad de estudiantes se quedó por fuera del programa.

Se debe entender que el presupuesto global de la universidad se constituye de muchas fuentes, ingresos de la nación + ingresos propios + recursos excedentes, entre otros. Dentro de la bolsa de recursos propios siempre se ha tenido el ingreso por concepto de matrícula financiera y esta se compone básicamente del racaudo de matrículas en pregrados (oferta pública y especial) y de los posgrados. Cuando se definió por primera vez el programa de matrícula cero se hizo teniendo como base una propuesta que se había hecho en los procesos estudiantiles del año 2018-2019, en la cual se argumentaba que sí existía forma financiera en que el MEN asumiera el costo de las matrículas financieras de las universidades, una inversión algo superior a 1 billón de pesos y se cubría los ingresos por concepto de pregrado, en general. Eso se empezó con la pandemia y ha avanzado progresivamente, hasta el punto en el cual la matrícula cero y la gratuidad de la educación es ley firmada por este gobierno.

Hace poco se empezó un cambió en la denominación del SISBEN, y ahora el programa de matrícula cero funciona sujeto a la clasificación que se tiene en este sistema, también teniendo en cuenta las restricciones propias del programa. Debido a eso y a otras situaciones se presentó una situación en la cual casi 1800 estudiantes no pudieron acceder a este apoyo de matrícula. A continuación algunas cifras presentadas:

Validación 2023-1 Estudiantes antiguos				
	Concepto	Cantidad Acumulada	Cantidad 2023-1	
	No cumple requisitos	1.179	2023-1	
	Otra causal de pérdida del beneficio	316	58	
	Terminación de beneficio	287	286	
	Pendiente cambio nivel de formación	63	63	
	Beneficiario en otro programa GE	10	2	
	Aplazamiento por cambio a programa de nivel de formación inferior	10		
	Beneficiario en otro programa FSE	8	2	
	Beneficiario en otro programa GE (BLOQUEADO POR SUPERAR NUMERO DE APLAZAMIENTOS)	7		
	Pérdida del beneficio por tener título profesional/posgrado	3		
	Documento inválido RNEC	2		
	Total general	1.885	411	

Figure 2: Estudiantes antiguos que no accedieron al apoyo



Figure 3: Estudiantes nuevos que no accedieron al apoyo

Esto ha generado una situación en la cual debemos prestar atención en todos los niveles institucionales.

Es muy importante generar las condiciones ideales para que la comunidad estudiantil acceda a este apoyo estatal, también se requiere que el gobierno nacional amplíe el horizonte de la norma. Para transitar hacia la universidalidad de la educación se requiere tener en cuenta que un estudiante regular no demora 10 semestres en su ciclo académico, que este tipo de situaciones deben profundizarse siempre desde la norma en beneficio de las comunidades.

### Punto 5. Informe relacionado con la ejecución de los recursos adicionales del acuerdo por la educación superior 2018, a cargo de la vicerrectoría administrativa y financiera

En una sesión anterior había solicitado un informe a la vicerrectoría administrativa y financiera sobre los recursos que se adquirieron producto del acuerdo entre el gobierno nacional y el movimiento universitario en el año 2018. Se presentó un informe con un grado de detalle muy interesante que permite ver los recursos conseguidos y cómo se ejecutaron por cada fuente de financiación tanto en funcionamiento como en inversión. Quien desee analizar esta información a mayor detalle puede escribirme.

Sin duda alguna, estos recursos fueron de gran apoyo para todas las IES públicas del país, se descongeló la base presupuestal que venía congelada desde el año 1993 y se puso sobre la mesa la necesidad de una reforma estructural al mecanismo de financiación de la educación superior. A continuación se presenta una sumatoria general para cada año de los recursos asignados a funcionamiento (base presupuestal nueva + recursos de cooperativas), planes de fomento vía inversión y saneamiento de pasivos:

Período	Funcionamiento	Inversión	Saneamiento_Pasivos	Total_Recursos
2019	4494859907	2335224964	6808980010	13639064881
2020	5561035241	4936645867	4234019060	14731700168
2021	6740346865	5729781406	2961525536	15431653807
2022	9876316211	6897299916	NA	16773616127

#### Algunos comentarios:

- 1. En la tabla se muestran recursos de funcionamiento, los cuales son la sumatoria entre recursos nuevos a base presupuestal + recursos de cooperativas destinados a soportar gastos de funcionamiento.
- Los recursos de inversión se ejecutaron principalmente en proyectos que se presentaron vía planes de fomento.
- 3. Los recursos de funcionamiento e inversión siempre fueron crecientes, el contrapeso en el crecimiento de los recursos se evidencia en la fuente de saneamiento de pasivos, la cual tenía un esquema pero eso no afectó lo principal que era fortalecimiento de la base presupuestal.
- 4. Los recursos obtenidos en el año 2018 por el movimiento universitario han sido sustanciales para el desarrollo de todas las IES públicas del país en los últimos años 5 años. Los recursos siguen llegando y este año también se fortaleció la base presupuestal. A corte de 2022, los recursos a Base Presupuestal nuevos fueron de 19.414.440.100 y los recursos totales recibidos en los 4 años fueron de 60.576.035.013.
- 5. En la presentación que se nos hace se muestra un dato muy interesante para cada vigencia, el cual pertenece al **déficit**. Recordemos que cuando se plantearon estas negociaciones siempre se hablaba del **déficit histórico.** Parte de ese déficit ha sido subsanado con estos recursos nuevos, déficit que antes era subsanado con otras fuentes como recursos propios. Sin embargo, no se ha logrado aún subsanar ese déficit por completo, de ahí que se requiera un nuevo marco de financiación de las universidades, fijando también unas restricciones financieras en algunos fenómenos como lo son el crecimiento de los puntos salariales.

Para consultar el informe completo lo puede hacer en el siguiente enlace

Nota 1: Si no le permite acceder al documento puede escribirme al WhatsApp o al correo.

Nota 2: En días pasados se realizó un foro sobre Reforma a la Educación Superior convocado desde esta representación en el cual participó el ministerio de educación nacional, el sistema universitario estatal, una egresada nuestra doctorante en historia y se escucharon las apuestas por el vicepresidente de la comisión VI de la cámara de representantes, la encargada de dar los debates sobre educación. Si deseas conocer más información puedes ver la transmisión en el siguiente enlace

Muchas gracias por su atención. Cualquier aporte que tengan me lo pueden hacer saber al correo andres25@utp.edu.co o al WhatsApp 3225131284.

Con mucho amor y compromiso por una UTP Siempre Pública.